

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. 29 JUN 2021

Expediente: 11001-31-03-002-2019-0322-00.

Por haber sido presentada en legal forma la solicitud de terminación por la representante legal judicial de la entidad ejecutante y con fundamento en lo dispuesto por el art. 461 del Código General del Proceso y el art. 69 de la ley 45 de 1990, el Juzgado

RESUELVO

PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso por pago de las cuotas en mora.

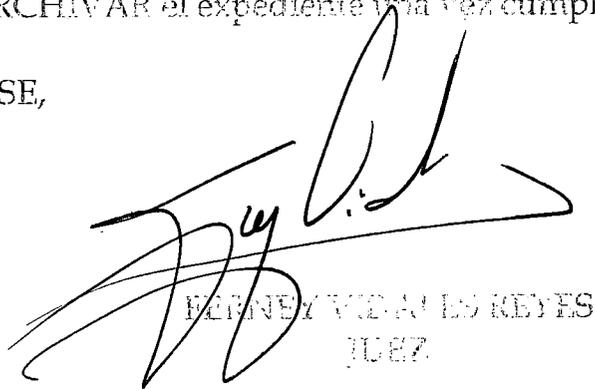
SEGUNDO: DISPONER la cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. Oficiase.

TERCERO: DECRETAR el desglose de los documentos que sirvieron de base a la acción con la constancia de que la obligación que ellos incorporan continúa vigente, entréguesele a la entidad ejecutante a su costa.

CUARTO: ABSTENERSE de imponer condena en costas.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,



FERNÁN VIAL ES REYES
JUEZ

Pasc

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
NOTIFICACION POR ESTADO	
La providencia anterior se notificó por atención en ESTADO No	
051 de fecha	30 JUN. 2021
FERNÁN VIAL ES REYES	